



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 003-2021



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 de Enero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Enero del año 2021, se trató como punto de agenda: **"Aprobación de la propuesta del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el año fiscal 2022"** y su convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el literal 8 del Artículo 9° - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL señala, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe N° 0038-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica comunica que, como acción preliminar deberá aprobarse el Reglamento del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". En tal sentido, para dar inicio de la aprobación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2022, debe elevarse la presente como parte de la agenda para la sesión del Concejo Municipal. Asimismo, a través del Informe N° 0154-2021-GPP/MDCGAL, de fecha 27 de enero del 2021, la Gerencia Municipal eleva el presente expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional;

Que, mediante Acta de primera sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Local del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de fecha 29 de enero del año 2021, se reunieron los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, conjuntamente con el personal técnico de la Municipalidad, en el cual se validó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0087-2021-GAJ/GM/MDCGAL, de fecha de 29 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el propósito de fortalecer la gobernabilidad democrática y garantizar una efectiva participación vecinal, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Reglamento del "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2022". Asimismo una vez validado por el CCLD, recomienda sea puesta en agenda en la Próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, dispone que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en concordancia con ello el numeral 1 del Capítulo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, dispone que en la Fase de Preparación, antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la ordenanza que reglamente el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos del registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

